



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año del buen camino al desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 216 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 21 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N°413-2017-GRAP/11/GRDS, de fecha 7/6/2017, el Informe N° 151-2017-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 2/6/2017, SIGE N° 7527, Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2017-GR.APURÍMAC/GR, Oficio N° 013-2017/CER-SUTEP APURÍMAC, Acta de Propuesta Para la Comisión de Mesa Técnica de Educación y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función del Gobierno Regional, promover regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el dialogo y la concertación con las Organizaciones representativas de los Trabajadores;

Que, con Memorando N°413-2017-GRAP/11/GRDS, de fecha 7 de Junio de 2017, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 151-2017-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 2 de Junio de 2017, documento a través del cual opina se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2017-GR.APURÍMAC/GR, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los propósitos incorporando los nombres y apellidos de los representantes del SUTEP, ante la Comisión de Mesa Técnica de Educación, además teniendo en cuenta que lo solicitado mediante Oficio N° 013-2017-CER-SUTEP-APURÍMAC, fue anterior a la emisión de la resolución pre citada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21 de abril de 2017, se reconfirma la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación" encargada de identificar y encaminar ante las instancias del Gobierno Central las demandas del Magisterio Apurimeño, incluyéndose entre éstos a los representantes del Gobierno Regional de Apurímac, Dirección Regional de Educación de Apurímac, representantes del SUTEP Regional de Apurímac;





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Bate del buen camino al ciudadano"



216

Que, la Resolución señalada líneas arriba, no menciona los nombres y apellidos de los representantes del SUTEP, ante la Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación, conforme solicita el Secretario General del SUTEP Apurímac, a través del Oficio N° 013-2017/CER-SUTEP APURÍMAC, de fecha 4 de Marzo de 2017, señalando que los mismos corresponden al año 2017, conforme al acta de propuesta de fecha 4 de marzo de 2017;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 478-2017-GRAP/08/DRAJ, de fecha 29 de mayo de 2017, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haga llegar un Informe Técnico, debido a que la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2017-GR.APURÍMAC/GR, considera solamente cargos y no así los nombres de los representantes del SUTEP Regional de Apurímac, conforme solicita el Secretario General del mencionado sindicato;

Por lo tanto, a razón de los constantes trabajos que viene realizando la Mesa de Trabajo, respecto de temas centrales como específicos, los cuales por su naturaleza diversa hace necesario la incorporación de un mayor número de representantes, lo que coadyuvará a que la **"Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación"**, pueda realizar con mayor eficacia la labor de monitoreo y evaluación de los avances, así como la información que deberá de alcanzar, tanto a las instancias superiores del Gobierno Regional, como también a los agremiados del SUTEP;

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 23 de Abril de 2017, en el extremo que corresponda conforme se señala.

DICE

COMISIÓN DE MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE EDUCACIÓN	
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:	
•	Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac
•	Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac (Titular)
•	Abogado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac (Suplente)
•	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRAP
•	Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC:	
•	Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

«Bata del buen trabajo al ciudadano»



216

<ul style="list-style-type: none"> • Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac (Integrante Alternó) • Director del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Apurímac
REPRESENTANTES DEL SUTEP REGIONAL DE APURÍMAC:
<ul style="list-style-type: none"> • Secretario General SUTEP Abancay • Secretario General SUTEP Regional Apurímac • Secretario General SUTEP de Docentes Contratados • Integrante alterno • Abogado del SUTEP Apurímac • Abogado alterno del SUTEP Apurímac • Docente Destacado a Tiempo Completo • Secretario Representante de Docentes Cesantes

DEBE DECIR.

COMISIÓN DE MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE EDUCACIÓN	
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac • Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac (Titular) • Abogado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac (Suplente) • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRAP • Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social 	
REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC:	
<ul style="list-style-type: none"> • Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac • Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac (Integrante Alternó) • Director del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Apurímac 	
REPRESENTANTES DEL SUTEP REGIONAL DE APURÍMAC:	
<ul style="list-style-type: none"> • Secretario General SUTEP Regional Apurímac Prof. PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA • Secretario General SUTEP de Docentes Contratados Prof. CERAFÍN HUILLCAÑAHUI VÁSQUEZ • Secretario General SUTEP Abancay Prof. DIONICIO RINCÓN CAMARGO • Secretario SUTEP AP. (Delegado a Tiempo Completo) Prof. MELQUIADES AMPUERO SÁNCHEZ • Secretario Representante de Docentes Cesantes Prof. WILDOR BUSTINZA LÓPEZ 	

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUBSISTENTE Y VÁLIDO, los actos administrativos realizadas por la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación" ante las diferentes instancias administrativas.





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

Lejos del buen servicio al ciudadano



216

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a los integrantes de la “**Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación**”, y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

